

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Favara

*2025/01647 Anuncio del Ayuntamiento de Favara sobre la delegación de funciones de Alcaldía en el primer teniente de alcalde.*

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 60/2025 de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó la Resolución, la parte dispositiva de la cual se transcribe literalmente:

"Primero. Delegar en Rafael Jaijo Llorens Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo desde el día 12 de febrero de 2025 hasta el día 23 de febrero de 2025 por que la Alcaldesa se encontrará de vacaciones

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afectan terceros.

Tercero. El órgano delegado tiene que informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para hacerlo, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entender esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía exprés manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En el no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en estas normas."

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Favara, 10 de febrero de 2025.—La alcaldesa, María Pilar Sala Fayos.

